

PERGAMINO, Octubre 30 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la RESOLUCION que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión Ordinaria, realizada por este Honorable Cuerpo el día 26 de Octubre del corriente año, al considerar el Expte. D-167-84 D.E eleva- Expte. C-281-84 CONSORCIO CALLE SOLIS ENTRE PERU Y FLORENCIO SANCHEZ (BARRIO BELGRANO) Ref: Autorización para la realización de obras atinentes a agua corriente;

Aprobándose la siguiente

RESOLUCION:

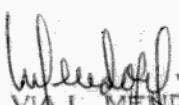
ARTICULO 1º.- Habiéndose iniciado este Expediente con el fin de ejecutar obras atinentes a agua corriente, no corresponde tratar el tema de una posible eximición de tasa por conexión por ser extraño al mismo, lo cual podría eventualmente ser materia de otro procedimiento.-

ARTICULO 2º.- Las eximiciones que autoriza la reglamentación vigente se refieren a servicios sanitarios y no comprenden la conexión domiciliaria, la que se realiza por única vez, momento en que se efectiviza el pago.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

RESOLUCION N° 38/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE